



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 16 ABR 2021

VISTO, la Ley N°27.431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16, R.P. N° 340/18 y R.P. 913/19, las Disposiciones de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17 y DSAD 173/19; y el CUDAP EX-HCD: 0000944/2021 por el cual tramita la transferencia sin cargo de bienes muebles declarados en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO

Que la Asociación Civil Barrios en Red, mediante nota firmada por su Presidente, a fojas 1, ha solicitado a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la transferencia sin cargo de bienes muebles declarados en condición de rezago para ser destinados a la citada entidad.

Que la mencionada institución carece de fin de lucro y tiene por objeto, entre otros, mejorar el nivel de vida de la comunidad en general, especialmente de aquellas personas que por su condición de pobreza y escasos recursos se encuentren en estado de vulnerabilidad y marginalidad, para ello sostiene un comedor comunitario, impulsa la creación de huertas con el fin de fomentar la cultura del trabajo y como fuente de producción de insumos para el comedor, etc.

Que los bienes recibidos en donación serán utilizados para equipar la sede.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y desuso, determinándose por personal técnico que los mismos han sufrido un deterioro tal que los torna sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, mediante dictamen N° 049/21.

Que la recepción de los bienes muebles por parte de la Asociación Civil Barrios en Red, se hará en el estado y condiciones de conservación y



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

mantenimiento que se encuentren al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 1304/16, la R.P. N° 340/18, la R.P. N° 913/19 y las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/17 y DSAD 173/19.

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Asociación Civil Barrios en Red, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, y cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 1.551,47).

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa***ANEXO I**

RUBRO	N° Patrimonial	DESCRIPCION	VALOR
437	8731	Biblioteca colgante	\$ 1,00
437	21325	Biblioteca colgante	\$ 1,00
437	21343	Biblioteca colgante	\$ 1,00
437	49331	Biblioteca colgante	\$ 1,00
437	34092	Escritorio	\$ 132,00
437	17968	Escritorio de Comisión	\$ 1,00
437	22535	Escritorio de Comisión	\$ 1,00
437	22545	Escritorio de Comisión	\$ 1,00
437	50405	Escritorio de Comisión	\$ 1,00
437	11742	Mesa escritorio	\$ 1,00
437	8844	Mesa para P/C	\$ 1,00
437	9373	Mesa para P/C	\$ 1,00
437	9796	Mesa para P/C	\$ 1,00
437	33355	Mesa para P/C	\$ 72,00
437	14597	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	15241	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	20013	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	20805	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	21106	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	22139	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	22759	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	22760	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	26879	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	26880	Silla común de escritorio	\$ 1,00
437	34766	Silla operativa	\$ 78,49
437	34905	Silla operativa	\$ 78,49
437	34919	Silla operativa	\$ 78,49
437	34936	Silla operativa	\$ 78,49
437	34989	Silla operativa	\$ 78,49
437	34996	Silla operativa	\$ 78,49
437	35007	Silla operativa	\$ 78,49
437	35010	Silla operativa	\$ 78,49
437	35032	Silla operativa	\$ 78,49
437	35039	Silla operativa	\$ 78,49
437	35042	Silla operativa	\$ 78,49
437	35044	Silla operativa	\$ 78,49
437	21999	Silla vertebrada	\$ 1,00
437	33932	Silla vertebrada	\$ 94,15
437	33995	Silla vertebrada	\$ 94,14
		SUBTOTAL	\$ 1.357,17

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa***ANEXO I**

RUBRO	N° Patrimonial	DESCRIPCION	VALOR
		Transporte	\$ 1.357,17
437	34021	Silla vertebrada	\$ 94,15
437	34051	Silla vertebrada	\$ 94,15
437	19532	Sillón acompañante	\$ 1,00
437	19881	Sillón acompañante	\$ 1,00
437	13460	Sillón acompañante	\$ 1,00
437	49118	Sillón acompañante	\$ 1,00
437	14260	Sillón funcionario	\$ 1,00
437	18180	Sillón funcionario	\$ 1,00
		TOTAL	\$ 1.551,47